



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 11219

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Concordia, que según Plano de Mensura N° 85313, Partida Provincial N° 165469, Partida Municipal N° 73555, se ubica en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Grupo 11, Manzana N° 6603, con domicilio parcelario en Las Calandrias S-N esquina Calle Los Ruiseñores, de una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METRO CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (2395,83 m²). comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 34° 16' E de 49,96 metros, lindando con Municipalidad de Concordia (S/PI. Partida Provincial N° 165.469);

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 55° 50' O de 48,09 metros, lindando con calle Las Calandrias (de pavimento ancho 10,10m);

NOROESTE: Recta 3-4 al rumbo N 33° 56' O de 49,97 metros, lindando con calle Los Ruiseñores (de pavimento -ancho=15.00); **SURDESTE:** Recta 4-1 al rumbo N 55° 51' E de 47,81 metros, lindando con prolongación de calle Las Perdices (sin abrir -ancho= 9.60 m).-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º será destinado para el funcionamiento de la Escuela Primaria N 78 del Departamento Concordia.-

ARTÍCULO 3º.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del Inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

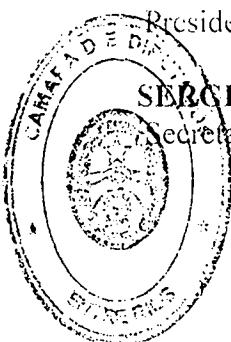
Sala de Sesiones. Paraná, 24 de septiembre de 2025.-

ALICIA G. ALUANI

Presidente Cámara Senadores

SÉRGIO GUSTAVO AVERO

Secretario Cámara Senadores



GUSTAVO HEIN

Presidente Cámara de Diputados

JULIA GARIONI ORSUZA

Secretaria Cámara Diputados

LUCAS MATÍAS ULLUA
Prosecretario
Cámara de Diputados
Entre Ríos

PARANA,

14 OCT. 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

L.C. OF

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO

Registrada en la fecha bajo el N° 11219 .-CONSTE.-

14 OCT. 2025